



RESOLUCIÓN NÚMERO 0046 DE 05-03-2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTIA PN DECHO SA MC 001 2018".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, la cual fue actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y, la resolución 00008 del 01 de enero de 2017,
y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus distintas dependencias, la Resolución N°. 00008 del 01 de Enero de 2017, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos"*, adicionada por la resolución 01239 del 29/03/2017, delegó en algunos funcionarios de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que mediante Resolución No. 0308 del 24 de Enero de 2017, el Ministerio de Defensa Nacional nombra como Comandante del Departamento de Policía Chocó al señor Coronel, **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**.

Que el Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 del 2015, el presente

proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que existen los recursos libres y disponibles para atender el pago de dicha obligación, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$**154.368.000,00**), **INCLUIDO I.V.A.**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No 2218 de fecha 09/02/2018, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Chocó.

Que el día 20 de febrero de 2018 se recibió en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Chocó el estudio previo para el "**ACTIVIDADES DE INTEGRACION PSICOSOCIALES, RECREATIVAS, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, DEPORTIVAS, TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE INTEGRACIÓN, RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO, NÚCLEO FAMILIAR, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, VIUDAS, HUÉRFANOS, PERSONAL LESIONADO Y OTRAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO**".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto pliego de condiciones y estudio previo, para la presente contratación el día 26 de febrero de 2018 en el SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación pública SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN DECHO SA MC 001 de 2018, cuyo objeto es "**ACTIVIDADES DE INTEGRACION PSICOSOCIALES, RECREATIVAS, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, DEPORTIVAS, TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE INTEGRACIÓN, RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO, NÚCLEO FAMILIAR, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, VIUDAS, HUÉRFANOS, PERSONAL LESIONADO Y OTRAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el previsto en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso de contratación requiera ser modificación, ésta se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones dentro de los términos señalados en la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los

03 - 03 - 2018

Coronel **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Henry Smith Cuesta Román

Revisado por: ST. Marlen Julieth Mosquera Mosquera

Revisado por: CT. Oscar Raúl Villegas Hernández

Aprobado por TC: Lacides Miguel Ramos Blanco

Fecha de elaboración: 02/03/2018

Ubicación D:\PROCESOS DE CONTRATACION\2017

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
Decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co